

desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Elche a 29 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—44.825.

#### FERROL

##### Edicto

Doña Mari Luz García Monteys, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ferrol y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 220/1998 C, se tramitan autos de jurisdicción voluntaria, a instancias de don Belarmino Martínez Sánchez, representado por el Procurador don Secundino Amil Rivas, contra don Evelio Rego Rodríguez, sobre declaración de fallecimiento de don Evelio Rego Rodrigo, por providencia del día de la fecha ha acordado la incoación del citado expediente de don Evelio Rego Rodríguez, quien era hijo de don José Rego Bouzas y doña Avelina Rodrigo Quintero, y que actualmente si viviera, tendría una edad superior a 75 años, y a principios de siglo empujó viaje a América, desde su población natal en Ares sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Y para que conste, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su publicación.

Dado en Ferrol a 23 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, Mari Luz García Monteys.—El Secretario.—44.871. 1.ª 9-9-1998

#### FERROL

##### Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ferrol,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio jurisdicción voluntaria declaración de fallecimiento número 00189/1998, a instancias de don Belarmino Martínez Sánchez, representado por el Procurador don Secundino Amil Rivas, sobre declaración de fallecimiento de don Joaquín Antonio Barreiro Martínez, natural de Ares (A Coruña), nacido el 17 de agosto de 1890, quien se ausentó de su último domicilio en el municipio de Ares, dirigiéndose a la República de Cuba, no teniéndose noticias suyas, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que puedan dar noticias del desaparecido puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido, firmo y sello el presente en Ferrol a 26 de junio de 1998.—La Secretaria.—44.869. 1.ª 9-9-1998

#### FERROL

Advertida errata por omisión de la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ferrol, procedimiento número 196/1989, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, de fecha 2 de septiembre de 1998, páginas 13736 y 13737, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... para la segunda, en su caso, el día 16 de noviembre de 1998, a las diez horas, todas ellas en la Sala...», debe decir: «... para la segunda, en su caso, el día 16 de noviembre de 1998, a las diez horas, y para la tercera, en su caso, el día 16 de diciembre de 1998, a las diez horas, todas ellas en la Sala...».—44.117 CO.

#### FUENLABRADA

##### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Fuenlabrada, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, bajo el número 466/1997-MJ, contra don José Luis Pérez de la Iglesia y doña Margarita Mateo Fermosell, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca urbana. Parcela de terreno al sitio del Prado de Valdoña, en el término de Humanes (Madrid). Superficie: Ocupa una superficie de 428,68 metros cuadrados. Linderos: Al norte, en línea de 28,11 metros con resto de finca matriz; al sur, en línea de 28,11 metros con la finca registral 7.075; al este, en línea de 15,28 metros con finca de la testamentaria de don Miguel Ocaña, y al oeste, en línea de 15,28 metros con calle interior abierta en terreno de la finca matriz, por la que se accede a través de la carretera de Fuenlabrada a Moraleja de Enmedio.

Construcción sobre la parcela: Sobre dicha parcela se ha construido la siguiente edificación: Nave para usos industriales, compuesta de planta baja y una pequeña entreplanta. La planta baja ocupa una superficie de 381,28 metros cuadrados. El resto de la superficie de la parcela se destina a patio sobre el que no se podrá realizar construcción alguna.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada, al folio 90, tomo 1.042, libro 94 de Humanes (Madrid), finca número 7.077-N, inscripción novena.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Gerona, número 2, el día 20 de octubre de 1998, a las once quince horas. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de noviembre de 1998, a las once quince horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración de la primera, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores para esta segunda subasta, se fija para la tercera, el día 21 de diciembre de 1998, a las once quince horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores que las mismas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 31.486.171 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, salvo el ejecutante, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (cuenta número 2373, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de la Plaza, de Fuenlabrada, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y, preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que, asimismo, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el mismo, juntamente con el resguardo de haberse hecho la consignación correspondiente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Abriéndose en el acto del remate, surtiendo dicha postura los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto de la

subasta en forma verbal, debiendo contener dichas posturas la aceptación expresa de las obligaciones contenidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado por los licitadores, para tomar parte en la subasta, con excepción a la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admita que hubieren cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Los gastos de remate, Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Dado en Fuenlabrada.—La Secretaria judicial.—44.819.

#### GRANADA

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos número 145/1996, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 4, Negociado G, Granada, por la presente se le notifica a usted la existencia del procedimiento aludido para que, si le conviniere, y a los fines prevenidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, pueda intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca o subrogarse en los derechos del actor.

La descripción sucinta de la finca ejecutada es la siguiente:

Finca registral número 2.239, inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Granada, al folio 35, libro 27, tomo 515.

Y en su virtud, y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Andronikos Giatas, expido la presente, que firmo en Granada a 22 de julio de 1998.—El Secretario.—44.811.

#### GRANADA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y horas que se expresarán, se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, de los bienes que al final se expresarán, acordado en los autos de juicio ejecutivo número 40/1994, seguidos a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Juan Antonio Pérez García y otros.

Primera subasta: Día 16 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el de valoración, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes.

Segunda subasta: Se celebrará el día 16 de diciembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Tercera subasta: Se celebrará el día 15 de enero de 1999, a las once horas, y sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Los títulos de propiedad suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta debiendo los licitadores estar con-

formes con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de alguna de las subastas señaladas coincidiera en domingo o día festivo, la misma se celebrará el siguiente día hábil.

#### Bienes objeto de subasta

Finca registral número 79.545. Urbana, local número 93 del edificio en Granada, camino Bajo de Huetor, sin número, conocido por «Villa Cristina», destinado a cochera (junto al Colegio Divina Infantita). Tiene una superficie de 25,42 metros cuadrados. Su valor 1.200.000 pesetas.

Finca registral número 78.105. Urbana, casa unifamiliar en término de Granada, calle transversal a camino Bajo de Huetor, identificada como calle Santa Margarita, número 7. Se compone de planta de sótano de 44 metros cuadrados de superficie útil. Plantas baja y alta con superficie de 90 metros cuadrados útiles entre ambas plantas. Consta, en bajo de cocina, salón, aseo y trastero, además de parte destinada a cochera y en planta alta, con tres dormitorios y baño. Solería de mármol y carpintería de aluminio. Tiene asimismo una pequeña piscina en el resto del solar que tiene una total superficie de 254 metros cuadrados. Se tasa en la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

Finca registral número 61.630. Urbana, local comercial de edificio en Granada, pago del Zaidín, calle Poeta César Vallejo, número 9. Destinado a comercio de «Piscinas Maype». Tiene una superficie de 91 metros cuadrados. Se tasa en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 23 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—44.809.

## GRANADA

### Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 31/1998, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Mariano Calleja Sánchez, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y el precio fijado en la escritura de préstamo, la siguiente finca hipotecada por «Entidad Dialbe Granada, Sociedad Limitada», don Antonio Moles Almenara y doña Norberta Ruiz Diez:

Dependencia local en la planta de semisótano que se identifica como IV en la urbanización «Parque de la Rosaleda», de Granada, junto al Estadio de la Juventud, que tiene una superficie según el título de 157 metros 37 decímetros cuadrados. Es la finca 5.626 (antes 40.918), del Registro de la Propiedad número 2 de Granada.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Nueva, edificio de los Juzgados, sin número, tercera planta, de Granada, el día 7 de octubre de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 22.400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta

su celebración depositando, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup>, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de noviembre de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de diciembre de 1998, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por causa de fuerza mayor no imputable a las partes, no pudiera celebrarse en la fecha señalada, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Dado en Granada a 28 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—44.915.

## GRANADILLA DE ABONA

### Edicto

Don Antonio Cervera Peláez-Campomanes, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Granadilla de Abona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 397/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Marcelino Maculán y doña María Rosa Bonardi en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de octubre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de noviembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de diciembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Bungaló de una sola planta que tiene una superficie cubierta de 111 metros cuadrados, distribuida en un baño, un aseo, una cocina, un salón comedor y tres dormitorios; terraza descubierta y garaje de 18 metros cuadrados, todo ello construido sobre la parcela de terreno identificada con el número 1, en el sitio donde llaman Guar-gacho, incluida dentro del perímetro de ampliación del plan parcial de ordenación urbana Costa del Silencio, en el polígono 33, hoy llamado Urbanización San Miguel, que tiene una superficie de 500 metros cuadrados. Linda: Al norte, con la parcela 2; al sur y oeste, zona peatonal de acceso, y este, con zona verde del polígono; el resto de terreno sin edificar se destina a jardín que rodea la edificación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona en el libro 469, tomo 1.270 de Arona, folio 188, finca 13.315-N, siendo la inscripción de propiedad la novena y la de hipoteca que seguidamente se describe la octava, al folio 186, del libro 469, tomo 1.270, finca número 13.315-N.

Tipo de subasta: El tipo de subasta es de 18.269.495 pesetas.

Dado en Granadilla de Abona a 3 de junio de 1998.—El Juez, Antonio Cervera Peláez-Campomanes.—El Secretario.—44.882.

## GRANOLLERS

### Edicto

Don César González Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granollers,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 185/1998, instado por Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra don Roser Bataller Guitart y don Modesto Cabistany Fontanet en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para el día 16 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anterior y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de